COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINACIERO Nº 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2018 "ADQUISICION DE MODULO RODANTE".

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO Nº 25/2018**, para la **"ADQUISICION DE MODULO RODANTE"**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 255,** de la Dirección del Centro Financiero Nº 1, de fecha 04 de julio del 2018, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	CAP F DEM	AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO.
SECRETARIO:	SO 2º F	HECTOR FABIAN ROTELA.
MIEMBROS:	Tte INT	ARNALDO ANDRES SILVA ENCISO.
	Sgto 1º Cab	ALEJANDRO BARRETO GOMEZ.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles **4 de julio de 2018,** a las 07:30 hs, en un Acto formal y Público, en el Edificio del Centro Financiero Nº 1 – Comando en Jefe, en el que participaron los siguientes personales: Preside el Acto de apertura el Adjunto de la UOC Nº 1 **S/A INT GILBERTO SUAREZ VERA**, y el Técnico de la UOC **S/A INT GUSTAVO VALENZUELA ALMADA**; según consta en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 79/2018**, correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2018** para la **"ADQUISICION DE MODULO RODANTE"**, la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, según se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	Monto Total de la Oferta
1	*CABIPAL METALMEK S.A.*	*595.000.000*
2	*ENGINEERING S.A.*	*650.000.000*
3	*CCT INGENIERIA de José Bordenave*	*552.500.000*

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas: Se visualiza en el Acta de apertura que no se ha dejado ninguna observación.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61º.- del Decreto Nº 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en*

HÉCTOR F. ROTELA
SO 2º Furr

el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

Nº	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	*CABIPAL METALMEK S.A.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	*ENGINEERING S.A.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	*CCT INGENIERIA de José Bordenave.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Realizada la verificación de las planillas de ofertas presentadas por todos los oferentes, se pudo constatar que ninguna contenía errores de cálculo aritméticos, por lo tanto no se procedió a realizar ninguna corrección aritmética.

Sin embargo al realizar la verificación de la Planilla de Ofertas presentada por la ***ENGINEERING S.A.***; se constata que dicho formulario no fue completado de la forma correcta, en los siguientes Ítems; *Nº 2 "Modulo rodante para cocina" y Nº 3 "Modulo rodante para sanitario"*, considerando que en la columna determinada para la marca y procedencia se visualiza que no se colocó la "***MARCA Y LA PROCEDENCIA"***, sin embargo se establecen los precios unitarios y el total; por lo que ***NO CUMPLE*** con lo solicitado por la convocante, por tal motivo se procede a ***DESESTIMAR*** su oferta en los ítems mencionados más arriba, basado en el **Artículo 61 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas"**, que dispone: *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada, solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria";* por lo que no serán considerados para ser evaluados más adelante..

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales: **CABIPAL METALMEK S.A. y CCT INGENIERIA de José Bordenave; "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante, sin embargo la **firma ENGINEERING S.A.;** solamente **"CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante en el Ítem ***Nº 1 "Modulo rodante para lavandería"***, mientras que en los ítems ***Nº 2 "Modulo rodante para cocina" y Nº 3 "Modulo rodante para Sanitario", "NO CUMPLEN"*** por lo expuesto más arriba, por lo que se procede a **DESESTIMAR** su oferta.

HÉCTOR F. ROTELA

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR ITEM** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909; se preparó la planilla de comparación de las ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR ITEMS**

Ítems N° 1 – Modulo rodante para Lavandería		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	CCT INGENIERIA de José Bordenave	68.000.000
2°	CABIPAL METALMEK S.A.	80.000.000
3°	ENGINEERING S.A.	90.000.000

Ítems N° 2 – Modulo rodante para Cocina		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	CCT INGENIERIA de José Bordenave	272.000.000
2°	CABIPAL METALMEK S.A.	275.000.000

Ítems N° 3 – Modulo rodante para Sanitario		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	CCT INGENIERIA de José Bordenave	212.500.000
2°	CABIPAL METALMEK S.A.	240.000.000

Considerando lo Establecido en el ***Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – c) Margen de Preferencia para productos Nacional;***, se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, donde se constata que ***la Firma ENGINEERING S.A.***, presenta los Certificado de Origen Nacional N° 31575, 31576 y 3157; con el Numero de ID correspondiente y con fechas antes de la apertura, en la cual se observa que los Módulos rodantes para Lavandería, Sanitario y cocina son consideradas de Origen Nacional, por la Autoridad correspondiente de expedir dicho documento.

En cuanto a la ***Firma CABIPAL METALMEK S.A.***, presenta los Certificado de Origen Nacional N° 31740 y 32159; con el Numero de ID correspondiente y con fechas antes de la apertura, en la cual se observa que los Módulos rodantes para Sanitario y cocina son consideradas de Origen Nacional, por la Autoridad correspondiente de expedir dicho documento.

Ante lo expuesto arriba se procede a solicitar por intermedio de la UOC a la firma **CCT INGENIERIA de José Bordenave** que presente el Certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad competente, para los Ítems ofertados y a la firma **CABIPAL METALMEK S.A.** que presente el Certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad competente en el Ítem N° 1 "Modulo Rodante para Lavandería".

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la empresa **CCT INGENIERIA de José Bordenave,** presenta la Nota s/n de fecha 11 de julio del corriente, por la cual manifiestan que sus productos ofrecidos son de ***PROCEDENCIA CHINA***, por lo que no cuentan con el CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

En cuanto a lo solicitado a la firma **CABIPAL METALMEK S.A.,** la misma presenta la Nota s/n de fecha 11 de julio del corriente, por la cual manifiestan de que no cuentan con el CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, para el Ítem N°1, pero que si presentaron para los Ítems N° 2 y 3.

Por lo expuesto arriba y teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas, este Comité decidió aplicar el Margen de preferencia nacional a los Ítems N° 1, 2 y 3; de la Aplicación del Margen de preferencia se determina lo siguiente:

HÉCTOR F. ROTELA
SO 2° FUT

Ítem	*Descripción*	*Oferta 1º Lugar*	*Monto*	*20 %*	*Oferta Final*	*Oferta Engineerin S.A.*	*Oferente Ganador*
1	*Modulo rodante para Lavandería*	**CCT INGENIERIA de José Bordenave**	68.000.000	13.600.000	81.600.000	90.000.000	*CCT INGENIERIA de José Bordenave*
Ítem	*Descripción*	*Oferta 1º Lugar*	*Monto*	*20 %*	*Oferta Final*	*Oferta Cabipal Metalmek S.A.*	*Oferente Ganador*
2	*Modulo rodante para Cocina*	**CCT INGENIERIA de José Bordenave**	272.000.000	54.400.000	326.400.000	275.000.000	*CABIPAL METALMEK S.A.*
Ítem	*Descripción*	*Oferta 1º Lugar*	*Monto*	*20 %*	*Oferta Final*	*Oferta Cabipal Metalmek S.A.*	*Oferente Ganador*
3	*Modulo rodante para Sanitario*	**CCT INGENIERIA de José Bordenave**	212.500.000	42.500.000	255.000.000	240.000.000	*CABIPAL METALMEK S.A.*

Por lo tanto, considerando todo lo expuesto en el cuadro de arriba y después de dar cumplimiento con las normativas vigentes en cuanto al Margen de Preferencia a Productos Nacionales, de dicho resultado se procede al agrupamiento de las ofertas, cuyo resultado es el siguiente:

- La Firma **CCT INGENIERIA de José Bordenave,** presenta la oferta más baja en el Ítem Nº 1, por lo cual se procederá a analizarla a continuación.
- La Firma **CABIPAL METALMEK S.A.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems Nº 2 y 3, por lo cual se procederán a analizarlas a continuación.

4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1º… Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: CCT INGENIERIA de Jose Bordenave.

Nº	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	25181701-002	Modulo Rodante para Lavandería - (Modulo de Baño de Campaña)	1	80.000.000	68.000.000	56.000.000	96.000.000

OFERENTE: CABIPAL METALMEK S.A.

Nº	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
2	25181701-002	Modulo Rodante para Cocina - (Modulo de Baño de Campaña)	1	320.000.000	272.000.000	224.000.000	384.000.000
	25181701-002	Modulo Rodante para Sanitario - (Modulo de Baño de Campaña)	1	250.000.000	212.500.000	175.000.000	300.000.000

HÉCTOR F. ROTELA
SO 2º Furr

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que los precios cotizados por los oferentes no se encuentra por debajo del 30 % ni por encima del 20 % del referencial, por lo que no es necesario solicitar el desgloce de precios a los mismos.

Por tal motivo se demuestra que los precios ofertados por los oferentes son de posibles ejecución y con esto **CUMPLEN** con lo solicitado y serán considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

6. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	CCT INGENIERIA de José Bordenave	CABIPAL METALMEK S.A
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH** a través del Departamento de Recursos Humanos del Centro Financiero Nº 1, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma **CCT *INGENIERIA de José Bordenave y CABIPAL METALMEK S.A.***, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI	**CC INGENIERIA**	2.069.276	No Figura en los Registros del SINARH
2	Rufo Villalba Benítez	**CABIPAL METALMEK S.A.**	1.141.915	No Figura en los Registros del SINARH
3	Denes Schussmuller Flores	**CABIPAL METALMEK S.A.**	2.127.589	No Figura en los Registros del SINARH
4	Héctor Casarino	**CABIPAL METALMEK S.A.**	3.868.197	No Figura en los Registros del SINARH

Por lo tanto, las firmas ***CCT INGENIERIA de José Bordenave y CABIPAL METALMEK S.A., "CUMPLEN"*** con los requisitos solicitados y por lo que se determinan que están calificadas legalmente para proveer el bien solicitado por la Convocante.

7. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37).

a) Capacidad Financiera

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en el cual se establece que los parámetros para calificar la situación financiera actual de los oferentes son los siguientes:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 años (2014 - 2015– 2016), no deberá ser negativo.

A tal efecto se procede al análisis de los Balances Generales y los Formularios de ratios Financieros presentados por los Oferentes en sus respectivas carpetas; arrojando el siguiente resultado:

HECTOR F. ROTELA
SO 2º FUN

RESUMEN DE DATOS	2014	2015	2016	PROMEDIO
Activo Corriente	7.258.016.885	8.000.857.894	10.229.115.836	8.495.996.872
Activo Total	**14.280.081.595**	**14.809.087.501**	**17.081.376.811**	**15.390.181.969**
Pasivo Corriente	3.804.865.522	3.714.123.783	5.122.047.453	4.213.678.919
Pasivo Total	**3.804.865.522**	**3.714.123.783**	**5.122.047.453**	**4.213.678.919**
Utilidad del Ejercicio	635.628.249	322.421.382	523.723.565	493.924.399
CAPITAL	**6.000.000.000**	**6.000.000.000**	**6.000.000.000**	**6.000.000.000**

RATIOS PRINCIPALES	CABIPAL METALMEK S.A			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	1,91	2,15	2,00	2,02
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	**0,27**	**0,25**	**0,30**	**0,27**
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,11	0,05	0,09	0,08

RESUMEN DE DATOS	2014	2015	2016	PROMEDIO
Activo Corriente	477.182.447	547.484.243	3.360.595.087	1.461.753.926
Activo Total	**492.011.895**	**886.813.691**	**4.051.530.782**	**1.810.118.789**
Pasivo Corriente	250.949.469	80.000.000	2.430.203.654	920.384.374
Pasivo Total	**492.011.895**	**80.000.000**	**2.430.203.654**	**1.000.738.516**
Utilidad del Ejercicio	32.267.363	305.199.666	1.022.129.350	453.198.793
CAPITAL	**175.852.646**	**250.949.469**	**250.949.469**	**225.917.195**

RATIOS PRINCIPALES	CCT INGENIERÍA			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	1,90	6,84	1,38	3,38
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	**1,00**	**0,09**	**0,60**	**0,56**
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,18	1,22	4,07	1,82

En cuanto a la situación financiera, este Comité de evaluación teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, comprueba que las firmas comerciales ***CCT INGENIERIA de José Bordenave y CABIPAL METALMEK S.A., "CUMPLEN"*** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos en el presente llamado y están calificadas para la firma de los contratos.

HÉCTOR F. ROTTA
SO 2º Furr

b) Experiencia y capacidad técnicas:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia y la capacidad técnica del oferente cuya oferta fue considerada como la más conveniente y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica.	**CCT INGENIERIA de José Bordenave**	**CABIPAL METALMEK S.A**
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado de **ADUISICION DE MODULOS RODANTES. Los contratos podrán ser de todos los bienes mencionados o al menos uno de ellos. Las mismas deberán ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%)** del valor de la oferta presentada. Las mismas deberán ser de los últimos tres últimos ejercicios fiscales (2015-2016-2017). La sumatoria total de los montos de los contratos de los tres últimos años, deberá ser por lo menos del 50 % del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del estado de los tres últimos tres años (2015-2016-2017). Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y condiciones de: **ADQUISICION DE MODULOS RODANTES**.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que las firmas ***CCT INGENIERIA de José Bordenave y CABIPAL METALMEK S.A,*** **"CUMPLEN"** con los requisitos establecidos por la convocante y poseen la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer el bien requerido por la convocante.-

c) Inspección y pruebas en la etapa de evaluación:

En cuanto a la evaluación de las Especificaciones técnicas; este comité procedió a realizar la verificación de la Planilla de las Especificación Técnicas y de los catálogos presentados por el oferente y a compararlos con lo solicitado por la Convocante; de dicha verificación y comparación este Comité concluye que las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados ***CUMPLEN*** con las requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

11. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Además, se verificaron conforme a lo indicado en la Sección **VII. Anexo I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**. Y conforme a las documentaciones obrantes en la carpeta del presente proceso, se determinó lo siguiente:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**CCT INGENIERIA de José Bordenave**	**CABIPAL METALMEK S.A**
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes ofertados impreso y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes en formato Excel en medio digital (CD – Pendrive).	CUMPLE	CUMPLE

Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los oferentes.	**CCT INGENIERIA de José Bordenave**	**CABIPAL METALMEK S.A**
1. Balances General y Estados de resultados de los últimos tres años (2014, 2015, 2016).	CUMPLE	CUMPLE
2. Índice de capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del	CUMPLE	CUMPLE

HÉCTOR F. ROTELA
SO 2º Furr

estado (2015, 2016, 2017)		
4. Certificado de buen cumplimiento de contratos con instituciones privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2015, 2016, 2017)	CUMPLE	CUMPLE
5. **Autorización del fabricante.** El oferente de no ser el fabricante de los bienes ofertados deberá presentar certificados emitidos por el fabricante o por el representante oficial de la marca en el Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de garantía de 12 meses emitido por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE
7. Documentos que avalen que cuenta con una antigüedad mínima de (tres) 3 años de experiencia en el mercado, en venta de bienes similares solicitados en el presente PBC.	CUMPLE	CUMPLE
8. DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicados.	CUMPLE	CUMPLE
7. DDJJ de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE
8. DDJJ de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo aceptan en todos sus términos.	CUMPLE	CUMPLE

Cualquier otro documento adicional requerido.	**CCT INGENIERIA de José Bordenave**	**CABIPAL METALMEK S.A**
a. Comprobante de pago de patente municipal Comercial o industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura, en el cual tributa o fija domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE
c. Constancia de Caja de ahorro o cuenta bancaria, emitida por la entidad bancaria con quien opera.	CUMPLE	CUMPLE

Basándose en las documentaciones presentadas por los oferentes ***CCT INGENIERIA de José Bordenave y CABIPAL METALMEK S.A,*** este comité no encuentra objeción alguna durante la evaluación de sus ofertas, ya que han presentado las documentaciones respaldatorias para cada caso, por tanto, **"CUMPLEN"** en el análisis de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

8. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas comerciales ***CCT INGENIERIA de José Bordenave y CABIPAL METALMEK S.A,*** cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes, por lo que:

a) Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;
b) Tienen la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados por la convocante; y
c) Presentan los precios evaluados como los más bajos.

HÉCTOR F. ROTELA
SO 2º Furr

9. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **LCO Nº 25/2018**, para la **"ADQUISICION DE MODULO RODANTE",** a las siguientes empresas:

- A la *firma* ***CCT INGENIERIA de José Bordenave,*** el Ítem Nº 1 ***"Modulo Rodante para Lavandería - (Modulo de Baño de Campaña)".***
- A la *firma* ***CABIPAL METALMEK S.A.,*** los Ítems Nº 2 ***Modulo Rodante para Cocina - (Modulo de Baño de Campaña*** y Nº 3 ***"Modulo Rodante para Sanitario - (Modulo de Baño de Campaña"***

- Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1, impute los montos a los oferentes conforme se detalla más arriba

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 25 de julio del 2018.

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 2º F – Secretario

ALEJANDRO BARRETO GOMEZ
Sgto. 1º Cab – MIEMBRO C.E.

ARNALDO ANDRES SILVA ENCISO
Tte Int - MIEMBRO C.E.

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM - Presidente -Comité de Evaluación